

**Licitación de la obra pública fiscal denominada "Instituto Nacional de Neurocirugía", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.**

Aprueba Circular Aclaratoria N°2 de los Anexos Complementarios de Bases Administrativas y Técnicas y del Anexo que se indica, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Instituto Nacional de Neurocirugía".

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
18 MAY 2022  
RECIBIDO

SANTIAGO, 06 JUN 2022 0029  
RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° \_\_\_\_\_/

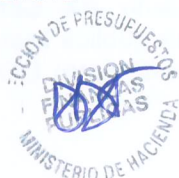
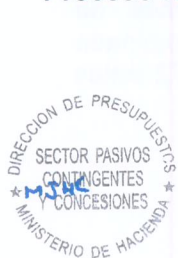
CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO	<b>TRAMITADA</b>	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	06 JUN 2022	
DEPART. CONTABIL.	OFICINA DE PARTES	
SUB DEPT. CENTRAL	DIREC. GRAL. DE CONCESIONES	
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
V°B°		
Asesoría		
Jurídica		

**VISTOS:**

- El D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N°900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- La Ley N°21.044 que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.F.L. MOP N°7 de 2018 que fija la planta del personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Oficio Gab. Pres. Ord. N°1832 de 27 de diciembre de 2021, mediante el cual S.E. el Presidente de la República, aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Instituto Nacional de Neurocirugía", a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N°2390 de 24 de diciembre de 2021, mediante el cual el señor Ministro de Hacienda (S) aprueba los Anexos Complementarios de las Bases Tipo del proyecto de concesión denominado "Instituto Nacional de Neurocirugía".
- El Oficio Ord. C49/N°4189 de 28 de diciembre de 2021, mediante el cual el señor Ministro de Salud aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes al proyecto de concesión "Instituto Nacional de Neurocirugía".
- El Oficio Ord. C49/N°4188 de 28 de diciembre de 2021, mediante el cual el Subsecretario de Redes Asistenciales aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes al proyecto de concesión "Instituto Nacional de Neurocirugía".
- El Oficio Ord. N°2297 de 23 de diciembre de 2021, mediante el cual la Directora del Servicio de Salud Metropolitano Oriente aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes al proyecto de concesión "Instituto Nacional de Neurocirugía".

Proceso N° 15927312



- La Resolución DGC N°14 de 16 de abril de 2019 que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N°6 de 1 de marzo de 2021 que modifica formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N°37 de 17 de junio de 2021 que modifica formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- El Convenio de Mandato celebrado el 21 de septiembre de 2018 entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N°1129 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N°1071 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N°1996 de 26 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
- La Resolución (Exenta) DGC N°72 de 28 de diciembre de 2021 que aprueba Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Instituto Nacional de Neurocirugía”.
- La Resolución (Exenta) DGC N°19 de 11 de abril de 2022 que aprueba Circular Aclaratoria N°1 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas y Técnicas del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud” correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada a “Instituto Nacional de Neurocirugía”.
- Lo dispuesto en el artículo 1.1 “Introducción” del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, conforme a lo cual cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión “Bases de Licitación”, se entenderá por estas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios, sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.
- Lo dispuesto en los artículos 1.1 “Introducción” y 2.1 “Introducción” del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, que establecen respectivamente que las Bases Administrativas y Técnicas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos, técnicos y económicos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.
- Lo dispuesto en el artículo 1.3.3 “Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación”, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”.
- La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que se ha estimado necesario efectuar aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas y del Anexo que se indica, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Instituto Nacional de Neurocirugía”, aprobados mediante Resolución (Exenta) DGC N°72 antes indicada.

- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGC sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes.
- Que la Circular Aclaratoria N°2 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Instituto Nacional de Neurocirugía”, que se aprueba mediante la presente resolución, implica modificación a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N°3 del artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas,

### RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N°2 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas y del Anexo que se indica, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Instituto Nacional de Neurocirugía”, cuyo texto es el siguiente:

#### A. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

1. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°5, artículo **1.3.2 “Documentos que conforman las Bases de Licitación”**, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“a) Planos del área de concesión de diciembre de 2021.”

debe decir:

“a) Planos del área de concesión de **mayo de 2022.**”

2. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°10, artículo **1.5.1 “Recepción de las Ofertas y apertura de las Ofertas Técnicas”**, previamente modificado mediante la Circular Aclaratoria N°1, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“Presentación de Ofertas  
Será el día 8 de junio de 2022”

debe decir:

“Presentación de Ofertas  
Será el día **6 de septiembre** de 2022”



3. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", el N°12, artículo **1.5.3 "Apertura de las Ofertas Económicas"**, previamente modificado mediante la Circular Aclaratoria N°1, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde Dice:

"Será el día 28 de junio de 2022"

debe decir:

"Será el día **27 de septiembre** de 2022"

4. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", en el N°32, artículo **1.9.1 "Inicio de la construcción de las obras"**, el apartado "**Entrega de terrenos para el o cada Establecimiento de Salud**", se reemplaza por el siguiente:

"Entrega de terrenos para el o cada Establecimiento de Salud:

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Neurocirugía.

Condiciones: La entrega de los terrenos se efectuará a más tardar dentro de los **645** días, contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación."

5. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", en el N°34, artículo **1.9.6 "Declaraciones de avance"**, el apartado "**Plazos**", se reemplaza por el siguiente:

"Plazos:

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Neurocirugía.

a) Primera declaración de avance: plazo máximo **995** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.

b) Segunda declaración de avance: plazo máximo **1.275** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.

c) Tercera declaración de avance: plazo máximo **1.475** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.

d) Cuarta declaración de avance: plazo máximo **1.725** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.

e) Quinta declaración de avance: plazo máximo **1.925** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación."

6. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", en el N°40, artículo **1.10.3 "Autorización de la Puesta en Servicio Provisoria"**, el apartado "**Plazo para obtener la autorización de Puesta en Servicio Provisoria total**", se reemplaza por el siguiente:

"Plazo para obtener la autorización de Puesta en Servicio Provisoria total: **2.750** días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación."

7. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", en el N°43, artículo **1.10.8 "Reglamento de Servicio de la obra"**, el apartado "**Plazo para entregar la propuesta de RSO**", se reemplaza por el siguiente:

"Plazo para entregar la propuesta de RSO: **850** días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación."

**B. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES TÉCNICAS**

8. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.2.- “Anexo Complementario de las Bases Técnicas”, el N°2, artículo **2.2 “Área de concesión”**, previamente modificado mediante la Circular Aclaratoria N°1, se reemplaza por el siguiente:

“Área de concesión

Establecimiento de Salud: Instituto Nacional de Neurocirugía

Será la siguiente:

Corresponde al área interior del polígono definido por los vértices con las coordenadas A a la R en el Plano del “Área de Concesión”, escala **1:250**, de **mayo de 2022**, que forma parte de las Bases de Licitación como se establece en el artículo 1.3.2 de las mismas. Los puntos que definen el referido polígono para el Instituto Nacional de Neurocirugía, están identificados y localizados mediante la siguiente información de acuerdo al sistema de coordenadas UTM:

“

Vértice	Norte	Este
A	<b>6299019.30</b>	<b>349048.62</b>
B	6298893.32	349082.63
C	6298864.88	349090.45
D	6298838.05	349096.54
E	6298831.92	349097.56
F	6298825.04	349099.41
G	6298795.63	348991.27
H	6298904.30	348963.10
I	6298907.73	348976.55
J	6298917.33	348982.07
K	<b>6298964.89</b>	<b>348969.83</b>
L	<b>6298963.32</b>	<b>348964.04</b>
M	<b>6299025.94</b>	<b>348947.95</b>
N	<b>6299021.55</b>	<b>348931.31</b>
O	<b>6299026.26</b>	<b>348930.04</b>
P	<b>6299035.73</b>	<b>348967.32</b>
Q	<b>6299053.68</b>	<b>349032.08</b>
R	<b>6299017.48</b>	<b>349041.87</b>

”



## C. ANEXO COMPLEMENTARIO DEL ANEXO G

9. En el Anexo Complementario del Anexo G, el N°7, artículo 2.4 “Patrimonio cultural y arqueológico”, se reemplaza por el siguiente:

“Patrimonio cultural y arqueológico

- El Inspector Fiscal fundadamente podrá requerir a la Sociedad Concesionaria la realización de un monitoreo estructural del inmueble denominado “Capilla” que forma parte del “Edificio del Hospital del Salvador” declarado “Monumento Histórico” en virtud del Decreto N° 245 de 6 de mayo de 1985 del Ministerio de Educación, durante las faenas de construcción y movimiento de tierras, a fin de evitar desprendimientos o debilitamientos en dicho inmueble. En caso de ser procedente, este monitoreo deberá ser efectuado por el profesional “Supervisor de monitoreo arqueológico” dispuesto en el artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación.
- Efectuar una supervisión arqueológica desde la fecha de entrega de los terrenos dispuesta en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación hasta el término de la totalidad de las excavaciones y movimientos de tierras previstos en el Plan de ejecución de las obras dispuesto en el artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación. Esta supervisión consiste en una vigilancia *in situ* por parte del Supervisor de monitoreo arqueológico durante los trabajos que impliquen movimientos de tierra desde escarpes de terreno y nivelaciones hasta excavaciones, con el objeto de detectar y proteger eventuales elementos de interés superficial. La Sociedad Concesionaria deberá remitir al Inspector Fiscal un informe mensual de monitoreo, firmado por el Supervisor de monitoreo arqueológico, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente al periodo que se reporta. Asimismo deberá remitir un informe final dentro de los 15 (quince) días siguientes al término de la supervisión arqueológica. Adicionalmente, tanto los informes mensuales como el informe final deberán ser remitidos al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) y, si corresponde, a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).
- En caso de encontrarse restos arqueológicos durante las faenas de construcción y movimiento de tierras, la Sociedad Concesionaria deberá suspender las obras en el sector y dar aviso inmediato al Inspector Fiscal y a los demás organismos que corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales.

Una vez ocurrido el hallazgo, la Sociedad Concesionaria deberá comunicar al Inspector Fiscal, dentro del plazo que este indique, una propuesta de acciones a seguir, suscrita por el Supervisor de monitoreo arqueológico. A su vez, la Sociedad Concesionaria deberá informar del hallazgo, inmediatamente y por escrito, al CMN, incluyendo una propuesta de procedimiento junto con cualquier otro antecedente o documento que sea requerido por dicha entidad, y obtener los permisos que corresponda de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 484 de 1991 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

En caso de ser procedente en conformidad a la normativa aplicable, una vez obtenido el respectivo permiso del CMN, la Sociedad Concesionaria deberá realizar una caracterización arqueológica en los terrenos que determine dicho organismo.


Tanto el monitoreo estructural como la supervisión arqueológica, según corresponda, deberán incluirse en los informes de seguimiento de desarrollo sustentable que deberá entregar la Sociedad Concesionaria al Inspector Fiscal, según lo señalado en el artículo 2.6 del Anexo G de las Bases de Licitación.

Para dar cumplimiento a la exigencias contenidas en el presente artículo, la Sociedad Concesionaria deberá remitirse a la "Guía de Procedimiento Arqueológico" del CMN disponible en <https://www.monumentos.gob.cl/publicaciones/libros/guia-procedimiento-arqueologico>.

Estas medidas serán de exclusivo cargo, costo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria."

II. **COMUNÍQUESE** a los interesados, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**LUIS ELTON SANFUENTES**  
Director General de Concesiones  
de Obras Públicas (s)

Proceso N° 15927312



MINISTERIO DE HACIENDA  
 UAC/OFCINA DE PARTES  
 26 MAY 2022  
 DIGITALIZADO

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
**NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

ANOTEE Y COMUNIQUESE

*[Handwritten signature]*

Mauricio Márquez González  
 Jefe de Unidad de Hospitales  
 Dirección General de  
 Concesiones de Obras Públicas

*[Handwritten signature]*

JAVIER SOTO MUÑOZ  
 Jefe División Jurídica (S)  
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

Proceso N° 15927312

*[Handwritten signature]*

Pamela Quiñones Bascañan  
 Jefa Departamento Jurídico de Proyectos  
 Dirección General de Concesiones

